



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- El Poder Ejecutivo dispondrá, en consonancia con las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 27.359, la celebración del “Día Internacional de Nelson Mandela” en el ámbito provincial, con el objeto de destacar los valores de esta personalidad en su contribución a la promoción de una cultura de paz, integración en la diversidad, principios democráticos y lucha contra toda forma de discriminación racial, política y sexual.-

ARTÍCULO 2º.- El Consejo General de Educación incluirá la fecha del día 18 de julio de cada año dentro del calendario escolar de los distintos niveles del Sistema Educativo Provincial con idénticos fines a los expresados en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 12 de septiembre de 2017.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados